



RAD. No 2021-00495-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que llego procedente del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo - Sucre, el Oficio No.132 del Veintinueve (29) de Enero de 2024, mediante el cual se comunica el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular iniciado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO “COOPHUMANA”** NIT 900.528.910-1, a través de apoderada judicial, contra la parte aquí ejecutada **BLANCA ROSA BETIN GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.166.951, radicado bajo el número **700014189004-2023-00961-00.**

Sírvase proveer.

Sincelejo, 12 de abril de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, doce (12) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo llegó procedente del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo – Sucre, el Oficio No.132 del Veintinueve (29) de Enero de 2024, mediante el cual comunica que por auto de fecha diciembre dieciocho (18) de 2023, se ordenó el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar que se llegaren a causar dentro de este litigio, por haberlo ordenado el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo - Sucre, dentro del proceso ejecutivo singular iniciado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO “COOPHUMANA”** a través de Apoderada Judicial, contra la parte ejecutada **BLANCA ROSA BETIN GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.166.951, radicado bajo el número **700014189004-2023-00961-00.**

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Téngase por consumado el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro de este litigio, por haberlo ordenado el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo - Sucre, mediante auto de fecha diciembre dieciocho (18) de 2023, comunicado con el Oficio No. 132 del Veintinueve (29) de Enero de 2024, al interior del proceso ejecutivo singular iniciado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO “COOPHUMANA”** NIT 900.528.910-1, a través de Apoderada Judicial, contra la parte ejecutada **BLANCA ROSA BETIN GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.166.951, radicado bajo el número **700014189004-2023-00961-00.**

Por secretaria, ofíciase para lo pertinente al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo - Sucre

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

**Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f99d92f7daaa8f6737407e8e060eb04ba0b2cdc84a0fd56c348abb5fddf228**

Documento generado en 12/04/2024 02:58:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**